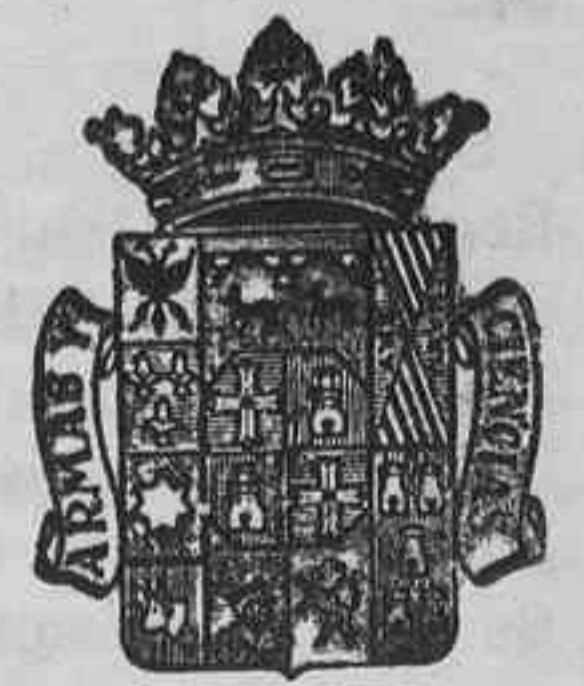




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 8 de mayo de 1992

Núm. 56

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fidencio Aparicio Varona, contratista del suministro de víveres y artículos de limpieza, Grupo II-Carne de ave, con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1990, en la garantía definitiva de 158.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de abril de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2170

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Lisardo Martínez Aragón, contratista de las siguientes obras:

- «Pavimentación en Villamediana», núm. 23/90-FC.
- «Pavimentación en Villajimena», núm. 160/89.

Según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 10-9-90 y 6-4-90, en la garantía definitiva de 160.000 pesetas y 40.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de abril de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2282

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

##### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor doña CARMEN FERNANDEZ MORANTE, por débitos a la Hacienda Municipal de Paredes de Nava (Palencia), por el concepto de Impuesto Municipal de Vehículos, se procedió con fecha 19-12-1991, al embargo del siguiente vehículo para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento:

- Vehículo embargado: Turismo marca Renault, marca Talbot, matrícula P-3960-D.
- Importe del embargo: 23.880 pesetas.



Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Paredes de Nava, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 28 de abril de 1992. — El Recaudador, P. A. (ilegible).—Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2373

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor DON FRANCISCO FERNANDEZ HERREZUELO, por débitos a la Hacienda Municipal de Paredes de Nava (Palencia), por el concepto de Impuesto Circulación de Vehículos, años 1989-91, se procedió con fecha 3 de abril de 1992 al embargo del siguiente vehículo, para responder de la can-

tididad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento.

—Vehículo embargado: Seat 127, matrícula P-8736-A.

—Importe del embargo: 23.750 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Paredes de Nava, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 27 de abril de 1992. — El Recaudador P. A., (ilegible).—Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2373

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor VISANSU, S. A., por débitos a la Hacienda Municipal de Villada (Palencia), por el concepto de Licencia Fiscal Industrial e Impuesto C. Vehículos, se procedió con fecha



17 de diciembre de 1991, al embargo del siguiente vehículo, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento:

—Vehículo embargado: Furgoneta Citroen, matrícula Palencia 8575-D.

—Importe del embargo: 213.930 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Villada, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 28 de abril de 1992. — El Recaudador, P. A. (ilegible).—Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2373

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor DON GONZALO ALARIO RODRIGUEZ, por débitos

a la Hacienda Municipal de Paredes de Nava (Palencia), por el concepto de Impuesto Circulación de Vehículos T. M., se procedió con fecha 8 de diciembre de 1991, al embargo del siguiente vehículo, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento.

—Vehículo embargado: Fiat, modelo 124-A. Matrícula Palencia 7614-C.

—Importe del embargo: 20.000 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Paredes de Nava, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 28 de abril de 1992. — El Recaudador, P. A. (ilegible).—Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2373

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el



deudor DON MODESTO GONZALEZ PESCADOR, por débitos a la Hacienda Municipal de Paredes de Nava (Palencia), por el concepto de Impuesto Circulación de Vehículos, se procedió con fecha 3 de abril de 1992, al embargo del siguiente vehículo, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento:

—Vehículo embargado: Seat, modelo 1.430, matrícula Valladolid 61106.

—Importe del embargo: 25.808 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Paredes de Nava, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 28 de abril de 1992. — El Recaudador, P. A. (ilegible).—Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2373

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia,

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor DON JOSE GUTIERREZ BLANCO, por débitos a la Hacienda Municipal de Paredes de Nava (Palencia), por el concepto de Licencia Fiscal Industrial, e Impuesto Circulación, se procedió con fecha 3 de abril de 1992, al embargo del siguiente vehículo, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que asciende el principal, recargos y costas del procedimiento.

—Vehículo embargado: Seat, modelo 124, matrícula: Palencia 4305-A.

Importe del embargo: 142.138 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Paredes de Nava, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 28 de abril de 1992. — El Recaudador, P. A. (ilegible).—Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2373



**DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA***Agencia Estatal de Administración Tributaria*

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

## NOTIFICACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 17 de julio de 1958); se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se citan, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado recibir o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (B. O. E. de 30 de octubre de 1975), en relación con las variaciones de domicilio fiscal.

*Perceptores Rentas de Trabajo:*

—Contribuyente: System Wyondon España, S. A.  
Número requerimiento: 91-34600-190-0000086.

Se comunica a la entidad señalada que en su declaración Modelo 190, Ejercicio 1991, falta ejemplar para el sobre anual del Modelo 110.

Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la Agencia Estatal, los documentos o justificantes que se citan, para lo cual se les concede un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando advertido de que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

*IRPF 1990. Devolución con Embargo:*

—Contribuyente: Don José Luis Ramos Alvarez.  
Número requerimiento: 318-80.

Se comunica al contribuyente que la cantidad por el solicitada a devolver en su declaración de la Renta ejercicio 1990, se produce con diferencias.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría delegada del mismo, en esta Delegación, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

*Impuesto sobre Sociedades.—Devolución con diferencias:*

—Contribuyente: C. m. Capital Markets Castilla, S. A.  
Número requerimiento: 37-001. — Ejercicio: 1990.

Se comunica al contribuyente que en su declaración por el Impuesto sobre Sociedades 1990, solicita una cantidad a devolver; dicha cantidad se le ha intentado hacer llegar por medio de un cheque nominativo del Banco de España; como quiera que se ha intentado localizar al contribuyente para su entrega, por medio del Agente Notificador y el correo certificado sin que ninguno de ellos haya podido localizarle, se realiza esta publicación a efectos de notificación.

*Requerimiento integral:*

- Contribuyente: Doña Victoria Domínguez Gil.  
Primero y segundo trimestre 91. Modelo 130. Primero y segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Contribuyente: Electricidad Palencia, S. L.  
Cuarto trimestre 90. Primero y segundo trimestre 1990. Modelo 110. Cuarto trimestre 90. Primero y segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Contribuyente: Sprint Palencia, S. A.  
Primero y segundo trimestre 91. Modelo 110.
- Contribuyente: Don Faustino Muñoz Barbado.  
Primer semestre 91. Modelo 130.
- Contribuyente: Soc. Cop. Confes. Tex. La Palentina.  
Primero y segundo trimestre 91. Modelo 110. Primero y segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Contribuyente: Don Faustino Fernández Santos.  
Cuarto trimestre 90 y segundo trimestre 91. Modelo 110.
- Contribuyente: Don Miguel González Menéndez.  
Segundo trimestre 91. Modelo 130. Segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Contribuyente: Don Juan Yebras Relaño.  
Primer semestre 91. Modelo 130. Primer y segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Contribuyente: Repostería Arlequín, Soc. Coop.  
Segundo trimestre 91. Modelo 110.
- Contribuyente: Hermanos Alvaro, C. B.  
Primer y segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Contribuyente: Don Alfredo González de las Heras.  
Primer semestre 91. Modelo 130. Segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Contribuyente: S. A. T. 2.582 Santa Eulalia.  
Cuarto trimestre 90. Primero y segundo trimestre 91. Modelo 110. Cuarto trimestre 90. Primero y segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Contribuyente: Don Luis Abad Antón.  
Primer semestre 91. Modelo 130. Primero y segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Contribuyente: Don Valeriano Castro García.  
Modelos 110, 130 y 300.
- Contribuyente: Don José Luis Paredes Serrano.  
Modelo 130.

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que se encuentran obligados a presentar declaraciones por el concepto y período en cada caso indicado, no constando, en el día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia) la declaración correspondiente y, en su caso, efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación, la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentren obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

En su contestación deberán hacer referencia a esta publicación.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados, se publica a efectos de notificación, según el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio de 1958).

Palencia, 21 de abril de 1992. — El Delegado de la Agencia, José Ignacio Colino Salamanca.



## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### *Edicto - Notificación Diligencia de embargo de Bienes Muebles (Vehículos)*

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación, expediente ejecutivo núm. 12.696.853-PUE, se ha dictado respecto al deudor a la Hacienda Pública, don RUFINO PUEBLA CACHO, la Diligencia de embargo que a continuación se transcribe; la cual se notifica públicamente por Edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

“*Diligencia de embargo:* Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 90/3950, 91/51, 91/490, por un importe total a ingresar de 31.878 pesetas, por los conceptos de I.R.P.F., S. Tributaria, S. Tráfico y costas del procedimiento, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 6 de mayo de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

“*PROVIDENCIA:* No habiéndose podido llevar a efecto la aprehensión de los vehículos de matrículas P-0950-A, P-2549-C y P-1091-C, propiedad del deudor a la Hacienda Pública, don RUFINO PUEBLA CACHO, con D. N. I. número 12.696.853, ni en el domicilio de éste, ni en el garaje donde se encierran, declaro embargados los mismos, a tenor de lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación y acuerdo:

1.º—Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que inmediatamente haga entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento, de que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueran hallados.

b) Que los Organos de Recaudación designarán, en su caso, el lugar en que los bienes embargados deban ser depositados hasta su realización conforme establece el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que del mismo se haga anotación en el expediente de los vehículos, a efectos de constancia en la tramitación de transferencias, que pudieran realizarse a terceras personas.

3.º—Que de no ser entregados los vehículos citados, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía que corresponda, para que por sus Agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los vehículos, en el lugar que fueran localizados, con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Hacienda Pública.

No habiendo sido posible notificar al deudor por encontrarse en paradero desconocido, practíquese la presente notificación mediante Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio y en la Ad-

ministración de Hacienda de su demarcación conforme establece el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrá interponer los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación.

Reclamación Económica-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 22 de abril de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

2229

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### E D I C T O

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros, ausentes en el domicilio o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Unidad de Recaudación dictó en su día, la correspondiente:

“*Providencia.* — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el artículo 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

*Recursos y suspensiones:*

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sóloamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.



**Solicitud de aplazamientos:**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

**Liquidación de intereses de demora:**

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**Costas:**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos son los siguientes:

- Contribuyente: Ruiz Calderón, Bonifacio.  
Domicilio: Calle La Fuente, s/. Pomar de Valdivia.  
Número certificación: 92-14.  
Concepto: S. Gubernativas. — Importe: 480.000 ptas.
- Contribuyente: Calderón Varela, Manuel.  
Domicilio: Barrio Mercado, 17. Aguilar de Campoo.  
Número certificación: 82-24.  
Concepto: I. horario cierre. — Importe: 600.000 ptas.
- Contribuyente: Calderón Varela, Manuel.  
Domicilio: Barrio Mercado, 17. Aguilar de Campoo.  
Número certificación: 82-25.  
Concepto: I. horario cierre. — Importe: 120.000 ptas.
- Contribuyente: Construcciones Metálicas Fam, S. A.  
Domicilio: Calle Arroyal, 3. Guardo.  
Número certificación: 92-140.  
Concepto: IVA. — Importe: 4.858.754 ptas.
- Contribuyente: Construcciones Metálicas Fam, S. A.  
Domicilio: Calle Arroyal, 3. Guardo.  
Número certificación: 92-137.  
Concepto: IVA. — Importe: 6.945.185 pesetas.
- Contribuyente: Construcciones Metálicas Fam, S. A.  
Domicilio: Calle Arroyal, 3. Guardo.  
Número certificación: 92-138.  
Concepto: IRPF. — Importe: 1.932.058 ptas.
- Contribuyente: COSVIA, S. R. L.  
Domicilio: Avenida Cervera, 1. Aguilar de Campoo.  
Número certificación: 92-48.  
Concepto: S. Gubernativa. — Importe: 120.000 pesetas.
- Contribuyente: COSVIA, S. R. L.  
Domicilio: Avenida Cervera, 1. Aguilar de Campoo.  
Número certificación: 92-49.  
Concepto: S. Gubernativas. — Importe: 90.000 pesetas.
- Contribuyente: COSVIA, S. R. L.  
Domicilio: Avenida Cervera, 1. Aguilar de Campoo.  
Número certificación: 92-50.  
Concepto: S. Gubernativas. — Importe: 60.120 pesetas.
- Contribuyente: Pérez Medina, Miguel Angel.  
Domicilio: Calle José Antonio, 83. Velilla del Río Carrión.  
Número certificación: 92-23.  
Concepto: L. Fiscal. — Importe: 116.082 pesetas.

- Contribuyente: Celis Gala, Mariano.  
Domicilio: Plaza Abastos, 12. Santibáñez de la Peña.  
Número certificación: 92-229.  
Concepto: S. Com. Autónoma. — Importe: 18.000 pesetas.
- Contribuyente: Hermanos Medrano, C. B.  
Domicilio: C/. Capitán Cuadrado, 26. Aguilar de Campoo.  
Número certificación: 92-234.  
Concepto: S. Com. Autónoma. — Importe: 48.000 pesetas.  
Aguilar de Campoo, 20 de abril de 1992. — El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

2184

## ADMINISTRACION DE HACIENDA AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### *Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.694.284-CAL, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública, don José Angel Calderón Cossío, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto núm. 91/212, por un importe total a ingresar de 24.000 pesetas por el concepto Sanción de Tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de febrero de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento. Se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: "Banco Santander", en su oficina de Aguilar de Campoo, núm. de cuenta 384321,, importe de 24.000 pesetas. — Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don José Angel Calderón Cossío, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

2184



## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### *Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.722.435-DIE, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública, don Eugenio Diez Franco, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

"*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto núm. 92/2, por un importe total a ingresar de 24.960 pesetas por el concepto Sanción de Tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de abril de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento. Se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: "Banco Bilbao-Vizcaya", en su oficina de Saldaña, núm. de cuenta 0210020348, importe de 24.960 pesetas. — Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Eugenio Diez Franco, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

2184

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública

la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formulada por Iberduero. S. A., Delegación de Burgos, para la instalación destinada al servicio público.

—Línea aérea trifásica, a 20 KV, de 4.632 metros de longitud, 2 centros de transformación de 50 y 100 KVA, a 20.000-13.200/380-220 V. y red de distribución a 380-220 voltios, en Villodrigo. — (NIE - 2.460).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 1 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

1928

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 1.303/92, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a ANGEL MARIA PEREZ PRIETO, con domicilio en calle Polígono Las Rozas, núm. 23, de Guardo, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 233.638 pesetas, con fecha 9 de abril de 1992, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de febrero de 1991, la subasta de bienes inmuebles propiedad de ANGEL MARIA PEREZ PRIETO, cuyo embargo se realizó con fecha 14 de noviembre de 1990, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de junio de 1992, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, sin número, planta cuarta, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 9 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

—URBANA 4. — Piso bajo, núm. 4, situado en planta baja del edificio en Guardo, al sitio de Las Rozas señalado con el núm. 26. De 83.32 m.2. Tiene como anejo el trastero-



carbonera bajo núm. 4, de 3,60 m.2. Inscrita en el tomo 1.280, folio 171, finca 7.424.

Valor del inmueble: 1.648.343 pesetas.

Tipo de subasta: 233.638 pesetas.

**CARGAS:** Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Avda. Casado del Alisal, 49-Palencia, hasta el día anterior a la fecha señalada par la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

#### Advertencia:

a) Se advierte al dueñor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 20 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2210

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 883/90, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a ANGEL VARAS PELAYO, con domicilio en Becerril de Campos, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 355.900 pesetas, con fecha 14 de abril de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de abril de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de ANGEL VARAS PELAYO, cuyo embargo se realizó con fecha 12 de abril de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de junio de 1992, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avenida Miguel Primo de Rivera, sin número, planta cuarta, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 14 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

#### LOTE UNICO:

—URBANA. — Mitad indivisa de una nave destinada a cochera, en Becerril de Campos, al pago de Las Eras de Santa Eugenia, que tiene su entrada por el lindero Este o fondo de la finca matriz, con un jardín. De 125,75 metros cuadrados, sobre esta finca se ha construido un local destinado a almacén. Inscrita en el tomo 1.666, folio 132, finca núm. 17.137.

Valor del inmueble: 1.068.875 pesetas.

Tipo de subasta: 355.900 pesetas.



**CARGAS:** Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hancen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

#### Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director

Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 15 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2209

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

La Junta Vecinal de Valderrábano, con domicilio en Valderrábano (Palencia), solicita autorización para varias plantaciones de árboles, próximos a diversos arroyos, en el término municipal de Valderrábano.

### Información pública

Las características de las plantaciones solicitadas son las siguientes:

—410 chopos en la parcela 28, del polígono 7, en zona de policía del arroyo Madre, sitio «La Junquera», en una superficie de 1,20 Has.

—40 chopos en la parcela 28, del polígono 4, en zona de policía del arroyo del Lavadero, sitio «Campillo la Fuente», en una superficie de 0,040 Has.

—150 chopos en la parcela 11, del polígono 3, en zona de policía del Arroyo Madre, sitio «La Cañada», en una superficie de 0,50 Has.

—115 chopos en la parcela 47, del polígono 1, en zona de policía del Arroyo de La Iglesia, sitio «Los Campillos», en una superficie de 0,35 Has.

Las cuatro plantaciones solicitadas se hallan en el término municipal de Valderrábano (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-P1814/92-PA).

Valladolid, 9 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2177

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### CANAL DE CASTILLA

ZONAS REGABLES DEL CANAL DE CASTILLA: RAMAL SUR, RAMAL DE CAMPOS

### AVISO

Formulada la propuesta por la Junta de Explotación del Carrión, en su reunión celebrada en Valladolid el pasado día 20 de abril de 1992 y recabados los informes del Comisario de Aguas, del Director Técnico y del Jefe de Explotación, y con el fin de alcanzar por parte de los usuarios



mayor disponibilidad del agua, esta Presidencia ha resuelto establecer a partir del miércoles, 29 de abril, y hasta nueva comunicación, los siguientes turnos de riego para el *Canal de Castilla* en sus dos Ramales, *Campos* y *Sur*.

Los riegos tendrán lugar semanalmente para todas las tomas, tanto directas como de acequias, en el período de tiempo que se indica.

Lo que de orden de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Duero se pone en conocimiento de todos los afectados para su conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

#### CANAL DE CASTILLA - RAMAL CAMPOS

—Tramo comprendido entre los P. K. 87,00 al 205,00, términos municipales: Becerril de Campos, Griyota, Villaumbrales y Paredes de Nava: Desde las ocho horas del miércoles hasta las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido entre el km. 105,00 al 132,00. Términos municipales de Paredes de Nava, Fuentes de Nava, Autillo, Abarca, Castromocho, Capillas y Villarramiel: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del miércoles y desde las ocho horas del viernes hasta las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido entre el P. K. 132,00 al 153,00 final del Ramal de Campos, excepto el Canal de Macías Picavea, términos municipales de Villarramiel, Boada, Castil de Vela, Tamariz de Campos, Belmonte de Campos, Villanueva de San Mancio y Medina de Rioseco: Desde las ocho horas del lunes hasta las ocho horas del viernes.

#### CANAL DE CASTILLA - RAMAL SUR

—Tramo comprendido entre los P. K. 88,00 al 118,00. Términos municipales de Villamuriel y Dueñas: Desde las ocho horas del miércoles a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido entre los puntos kilométricos 118,00 al 127,00. Términos municipales de Dueñas, Corcos, Cubillas y Trigueros: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del miércoles y desde las ocho horas del viernes a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido entre los P. K. 127,00 al 140,00. Términos municipales de Cabezón de Pisuerga, Cigales, Fuensaldaña y Valladolid. Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del viernes.

Valladolid, 28 de abril de 1992. — El Presidente del Organismo, José María de la Guía Cruz.

2371

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### REGADIOS DEL SISTEMA PISUERGA

Formulada la propuesta por las Juntas de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, en su reunión celebrada en Valladolid el pasado día 28 de abril, y recabados los informes del Comisario de Aguas, del Director Técnico y del Jefe de Explotación, y con el fin de alcanzar por parte de los usuarios mayor disponibilidad del agua, esta Presidencia ha resuelto establecer los siguientes turnos de riego.

Los riegos tendrán lugar semanalmente para todas las tomas, tanto directas como de acequias.

Lo que de Orden de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Duero se pone en conocimiento de todos los afectados para su conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

#### CANAL DEL PISUERGA:

—Acequias del término municipal de Lantadilla y acequias 1, 2 y 3 del término municipal de Itero de la Vega, desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.

—Toma directa del canal, en el T. M. de Lantadilla y las comprendidas entre las acequias 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4 del término municipal de Itero de la Vega, desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.

—Acequias 5, 6 y 7 del T. M. de Itero de la Vega y tomas directas comprendidas entre las acequias 5 y 6, 6 y 7, 7 y 8 de este término, desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del martes y desde las ocho horas del miércoles a las trece horas del sábado.

—Acequias 4, 8, 9 y 10 del T. M. de Itero de la Vega; la 11 y 12 de Melgar de Yuso; la 8 y 9 que comprende los términos municipales de Melgar, Santoyo y Astudillo; tomas directas comprendidas entre las acequias 4 y 5; 8 y 9; 9 y 10; 10 y 11 del término municipal de Itero, entre las acequias 11 y 12; entre las acequias 12 y la siguiente agua abajo; entre las acequias 8 y 9 y las comprendidas entre la acequia 9 y la acequia siguiente aguas abajo, desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del miércoles y de las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

—Acequias 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Santoyo y las tomas directas del canal comprendidas entre las acequias, desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves y desde las ocho horas del viernes a las trece horas del sábado.

Canalillos comprendidos en el tramo II del Canal del Pisuerga.

#### VILLODRE:

—Término municipal de Villodre y Astudillo, desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

—Término municipal de Melgar de Yuso, desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

#### BOADILLA:

—Términos municipales de Melgar de Yuso y Santoyo, desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

—Términos municipales de Boadilla y Frómista, desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

#### VILLALACO:

—Término municipal de Villalaco, desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

—Término municipal de Astudillo, desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

#### ASTUDILLO:

—Término municipal de Astudillo, tramos comprendidos entre la raya (carretera de Santoyo a Astudillo) y el final del canal, desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

—Término municipal de Astudillo, tramo comprendido entre la toma del canalillo y la raya (carretera de Santoyo a Astudillo), desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.



## CANAL DE VILLALACO:

- Los términos municipales de Cordovilla y Torquemada, tanto las acequias como las tomas directas, regarán desde las ocho horas del miércoles hasta las trece horas del sábado.
- Los términos municipales de Magaz y Villamediana, tanto las acequias como las tomas directas, regarán desde las ocho horas del lunes a las veinte horas del martes y desde las ocho horas del viernes a las trece horas del sábado.
- Los términos municipales de Baños y Villamuriel, tanto las acequias como las tomas directas, regarán desde las ocho horas del lunes a las veinte horas del viernes.

## CANAL DE CASTILLA RAMAL NORTE:

- Entre el punto kilométrico 0 al 10, del término municipal de Alar del Rey y Herrera: Desde las ocho horas del lunes a las trece horas del sábado.

—Del punto kilométrico 10 a punto kilométrico 49, término municipal de Herrera, Ventosa, Melgar, Olmos, Osorno, Osornillo, Las Cabañas, Santillana, Lantadilla y Requena: Desde las ocho horas del lunes a las trece horas del viernes.

—Del punto kilométrico 49 al punto kilométrico 74, término municipal de Boadilla, Frómista, Piña, Amusco, Las Amayuelas y Ribas, desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.

## CANAL DE OSORNO:

- Desde las ocho horas del lunes a las veinte horas del viernes.

## CANAL DE FROMISTA:

- Desde las ocho horas del lunes a las catorce horas del viernes.

Valladolid, 29 de abril de 1992. — El Presidente del Organismo, José María de la Guía Cruz.

2370

## Dirección General del Servicio Militar

### CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO 34071 - PALENCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley Orgánica 13/1991 del Servicio Militar, se cita a los jóvenes relacionados a continuación, que tienen incoado expediente en el Centro de Reclutamiento de Palencia por no haberse inscrito a efectos del Alistamiento para el Servicio Militar, para que dentro de los TREINTA DIAS siguientes al de la presente citación efectúen su presentación en el referido Centro, sito en calle Casado de Alisal, núm. 2 (Palencia), al objeto de regularizar su situación Militar.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIM.	NOMBRE DE LOS PADRES	LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA
Alonso Arce, Enrique	24-09-74	Gaspar y María Pilar	Palencia	Palencia
Alonso Salceda, Angel	12-10-74	Angel y María Fe	Palencia	Palencia
Antolín Cano, Luis	09-07-74	Manuel e Isabel	Palencia	Palencia
Antolín Hermoso, Mario César	08-06-74	Vicente y Honorina	Palencia	Palencia
Antón Martín, Rafael	25-11-74	Jesús y Nieves	Palencia	Palencia
Aparicio Anejo, Juan Antonio	13-07-74	Nicolás y Felisa	Palencia	Palencia
Barón Vaquero, Jesús	07-11-74	Jesús María y Mari Carmen	Palencia	Palencia
Barrero Muñoz, Luis Miguel	10-03-74	Faustino y María Cruz	Guardo	Palencia
Benito Alonso, José Alberto	03-11-74	José Antonio y Agueda	Palencia	Palencia
Bercianos Cuende, Víctor José	15-05-74	Víctor y Mari Carmen	Palencia	Palencia
Blanco Benito, Carlos Joaquín	24-11-74	Andrés y Ana María	Palencia	Palencia
Calvo Martínez, Jesús	19-09-74	Teodoro y Gloria	Palencia	Palencia
Calvo Melero, Juan Luis	29-04-74	Guillermo y Victorina	Palencia	Palencia
Carriedo González, Luis Miguel	30-07-74	Simón y María Luisa	Palencia	Palencia
Castro Jiménez, Angel	06-11-74	Angel y Guadalupe	Palencia	Palencia
Cot González, Juan Pedro	02-09-74	Juan Jesús y Eugenia	Palencia	Palencia
Cruz Barcenilla, Emilio Javier	21-12-74	Juan Manuel y Mercedes	Palencia	Palencia
Cuesta Villamediana, Andrés	02-08-74	Andrés y María Julia	Palencia	Palencia
Díez Alonso, Miguel Angel	26-09-74	José y Piedad	Palencia	Palencia
Díez Trancho, Juan José	17-05-74	Juan y María Pilar	Palencia	Palencia
Díez Vallejera, Eduardo	14-02-74	José Carlos y Amelia	Palencia	Palencia
Ejido Mazuelas, José María	02-04-74	Narciso y Adoración	Palencia	Palencia
Elvira García, José Ignacio	27-04-74	Julián y Mari Carmen	Palencia	Palencia
Espina Martín, Roberto	27-09-74	Fernando y María Rocío	Alemania	Alemania
Esteban Matovell, José Ignacio	24-04-74	José Luis y Angela	Palencia	Palencia
Eugercios Ayuso, Francisco J.	20-08-74	Lorenzo y María Pilar	Palencia	Palencia
Fernández Hernández, César	13-03-74	Juan y Natividad	Palencia	Palencia
Fernández Miguel, Rubén	09-09-74	Alberto y Carmen	Palencia	Palencia
García Cofreces, Rodrigo	07-09-74	Marcelino y Mari Carmen	Palencia	Palencia
García Rodríguez, Raúl	09-09-74	José y Josefa	Palencia	Palencia



APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIM.	NOMBRE DE LOS PADRES	LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA
García Romero, Antonio ... ..	04-08-74	Francisco y Trinidad	Palencia	Palencia
Gatón Fraile, Pablo Claudio ... ..	05-08-74	Pablo y Araceli	Palencia	Palencia
González Roldán, Miguel Angel .....	26-12-74	Feliciano y Cándida	Palencia	Palencia
<b>Gorrochategui Erdoiza, Ignacio</b> ... ..	29-08-74	Juan y Beatriz	Palencia	Palencia
Gutiérrez Martín, Jorge Carlos ... ..	27-09-74	Gregorio y Dolores	Palencia	Palencia
Hernández Pisa, Luis David ... ..	31-05-74	Javier y Lucía Pilar	Palencia	Palencia
Herrero Bergara, Roberto ... ..	07-08-74	José y Julia	Palencia	Palencia
Herrero Iglesias, Sandro ... ..	16-08-74	Leandro y Fidela	Guardo	Palencia
Herrero Riero, José Javier ... ..	03-07-74	Alejandro y María Nieves	Guardo	Palencia
Jiménez Escudero, Miguel Angel ... ..	16-05-74	José María y Nieves	Palencia	Palencia
Jiménez Jiménez, Emilio ... ..	08-09-74	Nicolás y Amparo	Palencia	Palencia
Jiménez Martínez, Javier ... ..	29-08-74	Angel e Isabel	Palencia	Palencia
Láiz Diez, Alberto Mig. ... ..	13-07-74	Plácido y Andrea	Palencia	Palencia
Lora Antolín, Oscar David ... ..	20-08-74	Isidro y María Luisa	Palencia	Palencia
Maestro Reguero, Alberto ... ..	21-10-74	Pedro y Mari Carmen	Palencia	Palencia
Magalde Berrio, Angel ... ..	25-02-74	Angel y Manuela	Palencia	Palencia
Manuel de Pablos, Aurelio ... ..	28-09-74	Aurelio y María Pilar	Palencia	Palencia
Manzano Donis, Jorge ... ..	15-11-74	Jaime y Petra	Palencia	Palencia
Martínez Marín, Jorge Javier ... ..	14-09-74	Eugenio y Julia	Palencia	Palencia
Martínez Romero, Antonio ... ..	31-07-74	Antonio y Margarita	Palencia	Palencia
Mata Berrio, Javier ... ..	31-03-74	José y Esther	Astudillo	Palencia
Muñoz Gil, Víctor Sergio ... ..	17-04-74	Aurelio y Olvido	Palencia	Palencia
Pérez Cámara, José Alfonso ... ..	01-08-74	Manuel y Macaria	Palencia	Palencia
Quijada Serrano, Eduardo ... ..	14-01-74	Eduardo e Isabel	Palencia	Palencia
Rodrigo González, Carlos Alberto ... ..	05-12-74	Teófilo y María Luisa	Palencia	Palencia
Ruiz Alaez, Alejandro ... ..	17-11-74	Alberto y Araceli	Palencia	Palencia
Ruiz Alvarez, Alfonso ... ..	30-08-74	Alfonso y María Jesús	Palencia	Palencia
Ruiz Casillas, Francisco ... ..	08-09-74	Rafael y Amparo	Guardo	Palencia
Salido Adán, Jesús ... ..	09-04-74	Jesús y Clementina	Palencia	Palencia
Sanmartín González, José Miguel ... ..	27-05-74	José Miguel y Teresa	Palencia	Palencia
Serrano Peñaranda, Francisco ... ..	28-11-74	Francisco y Sagrario	Palencia	Palencia
Serrano Villarino, Guillermo ... ..	15-01-74	Mauricio y Josefina	Palencia	Palencia
Tarjuelo Amor, Francisco J. ... ..	18-11-74	Francisco y Teresa	Palencia	Palencia
Vega Rodríguez, Roberto ... ..	03-04-74	Angel y Natividad	Palencia	Palencia

Palencia, 4 de mayo de 1992. — El Teniente Coronel Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de Palencia, Angel L. Franco Martínez. 2398

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 554/91, a instancia de Saturnino Martín Alonso, frente a INSS, TGSS, Antracitas de Valdehaya, Mutua Mapfre y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 269/92. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Saturnino Martín Alonso, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Valdehaya, Mutua Patronal Mapfre y Fondo de Garantía salarial, en reclamación por prestaciones...

FALLO. — Desestimo totalmente la demanda formulada por Saturnino Martín Alonso, en reclamación de incapacidad permanente total, contra el Instituto Nacional de la

Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y empresa Antracitas de Valdehaya, a quienes libremente absuelvo.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe el recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, Antracitas de Valdehaya; expido y firmo el presente, en Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 605 de 1992, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de "Aridos y Transportes García, Sociedad Anónima", contra la resolución de 13 de febrero de 1992, del señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por las que se desestiman los Recursos de Alzada interpuestos contra las resoluciones del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ambas de fecha 9 de agosto de 1990, recaídas en los expedientes números 41443/90 (proveniente del Acta de Liquidación núm. 109/1989) y número 41444/90 (proveniente del Acta de Infracción núm. 309/89).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2393

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**PALENCIA. — NUM. 1**

*Cédula de citación*

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos del juicio de faltas núm. 269/92, ha acordado citar a Maruja Heredia López, a fin de que el próximo día 21 de mayo a las diez y cinco horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza Abilio Calderón, Edificio de la AISS, para el acto del juicio verbal; cuyo juicio de faltas es seguido por una presunta falta de hurto y daños, en el que aparece usted como denunciada, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; asimismo, se apercibe a los inculpados que residan fuera de este término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme con el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra.

2400

**PALENCIA. — NUM. 4**

**EDICTO**

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 62/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a Carlos Primo González, José Ramón González y María Luisa Primo González y María Rosa Primo González, sobre reclamación de cantidad de 5.329.271 pesetas, por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada doña María Rosa Primo González, bajo apercibimiento de caso de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez.

2369

**CARRION DE LOS CONDES**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de doña Aniana Montalvo Fernández, se tramita expediente sobre declaración de herederos 119/92, de don Gonzalo Montalvo Fernández, reclamándose herencia para sus hermanos de doble vínculo doña Aniana Montalvo Fernández, y en su mitad a los medios hermanos don Justino y doña Marina Montalvo Romo.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2380

**CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2**

*Cédula de emplazamiento*

Por así haberse acordado en los autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado, núm. 77/92, sobre indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, promovido por doña Paula Payo Francisco, mayor de edad, vecina de Velilla del Río Carrión, representada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, frente a doña Raquel Oveja Pérez, doña Isabel, don Juan-Carlos y don Luis-Miguel Heras Oveja, todos mayores de edad, y representante legal del menor Iván Heras Oveja, todos vecinos de Velilla del Río Carrión y contra cualquier otro heredero de don Casimiro Heras Sánchez; por medio de la presente se emplaza a cualquier otro heredero de don Casimiro Heras Sánchez, o contra la herencia yacente del mismo, para que dentro del término de seis días, se persone en legal forma en los autos, con Abogado y Procurador que le defienda, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados, libro la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2113



MADRID. — NUM. 32

**EDICTO**

Don Enrique Marín López, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de primera instancia 32 de Madrid, con el número 1535/1991, instado por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Inmobiliaria y Promociones Begar, S. A., Jesús Frechilla González, Eusebio Adán Gutiérrez y María Luisa Malanda García y Santiago Bascos Lezcano; Carmen Valladolid Bascuelos, se ha acordado notificar a Camilo Campo Araujo y Esperanza Macho Vega, en paradero desconocido, y como actuales titulares registrales de la finca que a continuación se dirá, de conformidad con lo establecido en la Regla 5.ª del artículo 13.1 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en Ensanche, sin número, puerta 3, 4.º, izquierda, de Monzón de Campos, finca número 6.440.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 3.198.356 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Camilo Campo Araujo y Esperanza Macho Vega, de la existencia del procedimiento, libro el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia. — Enrique Marín López. — El Secretario (ilegible).

2378

## Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 14 de abril de 1992, se anuncia la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, por el sistema de Oposición Libre de conformidad con las bases que se adjuntan a la presente.

Aguilar de Campoo, 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Jesús M. Castro Asensio.

*Bases de convocatoria de Oposición Libre para cubrir en propiedad TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia)*

**PRIMERA. — Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el método de oposición libre de tres plazas de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

**SEGUNDA. — Características de la plaza:**

La plaza convocada a efectos funcionales, está clasificada como Funcionario de Carrera, Grupo D, Nivel y Complemento de Destino 12, Subgrupo de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, Clase Policía Local, con pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente, con afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. A los efectos pasivos, jubilación forzosa a los 63 años y reconocimientos de aptitud a los 60 (Decreto 774/71) y Estatutos aprobados por O. M. el 9 de febrero de 1995.

El aspirante que resulte nombrado podrá acceder en concurrencia con los demás funcionarios, de igual categoría dentro de la plantilla y en servicio activo, al desempeño de funciones en diversas especialidades, vigilancia nocturna, circulación, etc. y sin que el destino inicial suponga en ningún caso, adscripción permanente o definitiva al mismo.

En relación con el R. D. 2.175/78, de 28 de agosto, se reconoce para el que resulte nombrado funcionario en propiedad, como cómputo recíproco de cotizaciones MUNICIPAL, las efectuadas por servicios acreditados, sucesivas o alternativamente a los diversos regímenes del sistema de la Seguridad Social anteriores a su posesión.

La selección para ingreso en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, constará de dos fases:

a) Oposición, que deberá haber finalizado antes del 1 de octubre del presente año.

b) Curso de formación con una duración mínima que se establece en las Normas Marcos (6 meses, incluyéndose en el mismo un período de prácticas y una fase de conocimientos locales, a desarrollar esta última en Aguilar de Campoo. Normas Marco art. 60), en el cual se exigirá obtener la calificación de apto.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas serán nombrados Funcionarios en Prácticas, debiendo seguir un curso de Formación Básica de seis meses, solamente en el supuesto de que superen dicho curso pasarán a ser nombrados funcionarios de carrera, ocupando definitivamente su destino en plantilla. Los que no superen dicho curso serán eliminados definitivamente, sin ningún derecho ulterior. Durante la realización del curso los admitidos devengarán los emolumentos que establecen las Leyes.

**TERCERA. — Requisitos de los aspirantes:**

Serán condiciones de capacidad para tomar parte en la oposición y ostentar el cargo:

a) Ser español, mayor de 18 años y no tener cumplidos los 30 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se fija a partir del día siguiente hábil, en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado", en que se remita al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, en que se publicarán las bases completas.

El límite de edad se podrá compensar con los servicios prestados a la Administración, cualquiera que sea la naturaleza de los reconocidos, siempre que superen las pruebas físicas y reconocimiento previo.

b) Tener cumplido el Servicio Militar en la fecha de celebración de las pruebas, o estar exento, sin que se deba a causa de incapacidad o defecto físico.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o similar.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) Tener una talla mínima de 1,70 metros en varones y 1,65 en mujeres, y un perímetro torácico de la mitad de la talla.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el art. 36 del Reglamento de Funcionario de la Administración Local, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para ostentar cargos públicos.

g) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de la función, sin perjuicio de reconocimiento previo.

h) Ser titular del permiso de conducir de la clase B-2 en vigor.



Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

#### CUARTA. — *Instancias:*

La instancia solicitando tomar parte en la oposición, será según modelo que figura al final de las presentes bases y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "BOE".

También podrán presentarse las instancias en este plazo, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes, serán de 2.000 pesetas, que sólo serán devueltas en el caso de no ser admitidos a esta oposición por falta de requisitos.

Serán abonadas en el acto de presentación de instancia y deberán unir justificante de pago, si se hace personalmente, o bien podrán satisfacer mediante giro postal.

De acuerdo con el art. 7.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días y antes de publicarse la lista provisional de admitidos pueda subsanar defectos de la instancia, archivándose sin más trámite, si no lo hace.

#### QUINTA. — *Tribunal Calificador:*

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

##### PRESIDENTE:

—El de la Corporación, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

##### VOCALES:

—Un representante de la Dirección General de Administración Local, nombrado por la Junta de Castilla y León.

—La Secretaria del Ayuntamiento.

—El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

—Un Concejal de cada Grupo Político de este Ayuntamiento.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—El Delegado de Personal Funcionario o Funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta o Delegado de Personal.

##### SECRETARIO:

—Un funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, designado por el Alcalde.

El nombramiento de las personas que han de integrar el Tribunal Calificador se realizará por resolución de la Alcaldía, vistas las propuestas formuladas por los órganos correspondientes.

Podrán designarse suplentes que actuarán simultáneamente con los respectivos titulares, no pudiéndose reunir ni actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente. Para las pruebas físicas se recabará la colaboración de un especialista en la materia.

#### SEXTA. — *Admisión de opositores y designación del Tribunal:*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición, que se hará pública por anuncios fijados en el Tablón de Edictos y en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Palencia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Alcaldía, que aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Por la misma resolución se hará público a efectos de recusación de miembros durante el plazo de quince días hábiles, si procediere, la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de la oposición, recusaciones que, en su caso se fundarán en los supuestos que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### SEPTIMA. — *Comienzo y desarrollo de la oposición:*

Los ejercicios de los que consta la oposición se celebrarán en los lugares previamente fijados por el Tribunal Calificador, estableciéndose el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que se desarrollen conjuntamente, mediante sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo, así como el lugar día y hora en que darán comienzo las pruebas se darán a conocer al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las pruebas comenzarán como mínimo tres meses después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurridos ocho meses desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### OCTAVA. — *Procedimiento de selección:*

El procedimiento de selección se dividirá en dos fases:

##### A) *Fase preselectiva.* Consistirá en:

a) La realización de la operación de talla y perímetro en la que los aspirantes deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos en el apartado e) de la base 3. de esta convocatoria y reconocimiento médico para estudio de las causas de inutilidad señaladas en el Anexo I. Los aspirantes que no alcancen la estatura y perímetro exigido en la base citada y no superen el reconocimiento médico, quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

##### B) *Fase selectiva:*

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.—1. Ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas, todas ellas eliminatorias:

—Salto de altura.

—Salto de longitud.

—Subida de cuerda lisa.

—Carrera de 60 metros.

—1.000 m. fondo.

Que se puntuarán según el tiempo y marcas realizado de acuerdo con el baremo del Anexo II, quedando eliminados los aspirantes que no realicen en el tiempo marcas o intentos máximos recogidos en el citado Anexo II.

2.—2. Ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas de conocimientos que se desarrollarán por escrito en tres partes:

a) Escritura al dictado con corrección ortográfica, durante diez minutos.

b) Resolver cuatro problemas aritméticos, planteados, a nivel de la titulación exigida en esta convocatoria, por el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración de la prueba y resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con la labor policial, planteado igualmente



por el Tribunal. El aspirante dispondrá de un máximo de sesenta minutos para su realización.

c) Contestaciones por escrito a un máximo de diez preguntas que el Tribunal formulará sobre el temario incluido en el Anexo III de la presente convocatoria. El tiempo para su realización será de una hora.

La calificación conjunta de este ejercicio, será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3.—3. Ejercicio: Ejercicio oral, de carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan pasado el ejercicio anterior.

Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar, de los que figuran en el Anexo III, de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto: Grupo 1: del tema 1 al 12 ambos inclusive. Grupo 2: del tema 13 al 20, ambos inclusive.

El aspirante dispondrá previamente al inicio de su exposición de hasta un tiempo máximo de diez minutos para la preparación de los temas que hayan caído en suerte.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán la aptitud y profundidad de conocimientos, su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados ante el Tribunal, con anterioridad a la celebración del ejercicio de que se trate, y debidamente justificados y apreciados, con absoluta libertad de criterio, por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará su exclusión automática del procedimiento selectivo.

NOVENA. — *Calificación y propuesta del Tribunal:*

La calificación por el Tribunal del primer ejercicio, será de apto o no apto, no siendo apto aquel aspirante que no supere todas y cada una de las pruebas físicas, siendo éstas eliminatorias.

Para la calificación del segundo y tercer ejercicios de la oposición, se otorgará por cada miembro del Tribunal, una calificación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes al final de cada ejercicio, se harán públicas mediante anuncio del Tribunal fijado en el lugar de la celebración, y aquellos aspirantes que no figuren en las mencionadas relaciones de aprobados, se entenderán que quedan eliminados de la oposición, por ser ejercicios eliminatorios.

Para la toma de decisiones del Tribunal, será necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros y finalizadas las pruebas se elevará al señor Alcalde propuesta de los nombramientos por orden de puntuación a favor de los opositores que, habiendo superado las tres pruebas hayan obtenido mejor puntuación en la oposición, sin perjuicio de haber relación adicional de aprobados para el supuesto de que alguno de los designados no reúna las condiciones o no tomase dentro del plazo concedido, posesión de su cargo.

La persona que supere las pruebas selectivas, necesariamente deberá realizar un curso de formación, según lo establecido en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

DECIMA. — *Presentación de documentos y nombramiento:*

Los opositores que resulten propuestos para ocupar las plazas, antes de acceder a su toma de posesión serán requeridos para que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la propuesta aporte la siguiente documentación, de acuerdo con la base tercera de la convocatoria.

1.—Partida de nacimiento.

2.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.—Título exigido, o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su cmpulsa con el original.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Certificado médico de no podocer enfermedad ni defecto físico que lo incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

6.—Cartilla Militar en que figure haber prestado el Servicio Militar o estar exento del mismo, y no haber sido licenciado por inútil.

7.—Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir de la Clase B-2.

Quien tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificado de la Administración de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constasen en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los opositores seleccionados no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el señor Alcalde-Presidente, los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que sean notificados los nombramientos. En caso de que algunos de los seleccionados no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, y en la interpretación de estas bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1411/1986, de 27 de junio y en el Reglamento de Funcionarios.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO I

*Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal*

a) *Consideraciones básicas:*

—Talla mínima: 1'70 metros varones y 1'65 mujeres.

—Índice de corpulencia de 3 a 5. (Peso: Talla en decímetros).



- Perímetro torácico máximo-mínimo: 5 cm. o superior.
- Esperimetria: mínimo 3.000.

b) *Enfermedades generales:*

- 1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda de 15 cms. al torácico.
- 2. Infatilismo marcado.

c) *Enfermedades de los tejidos:*

- 1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.
- 2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) *Enfermedades del aparato digestivo:*

- 1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas de la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
- 3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinan trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- 4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) *Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorio:*

- 1. Deformación del tórax que modifiquen o dificulten la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco
- 2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 3. Lesiones valvulares.
- 4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) *Enfermedades del aparato locomotor:*

- 1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
- 2. Falta del dedo gordo del pie.
- 3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- 5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en la bipedestación.
- 7. Genu varum o genu valgum.
- 8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) *Enfermedades del aparato de visión:*

- 1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

h) *Enfermedades del aparato de audición:*

- 1. Sordera.

i) *Enfermedades de la fonación:*

- 1. Tartamudez permanente e importante.

## ANEXO II

### *Desarrollo de las pruebas físicas*

#### 1. Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado sin tacos.

Ejecución. La propia en una carrera de velocidad.

Medición. Deberá ser natural, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

—Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

#### 2. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

Disposiciones. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos.

Ejecución. La propia de este tipo de carreras.

Medición. Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

#### 3. Salto de longitud con los pies juntos.

Disposición. El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso. Está permitido el balance sobre punta-talón, del pie o la elevación el talón antes del salto.

Medición. Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso, hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos. Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

#### 4. Tropa de cuerda lisa.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente de la cuerda a dos metros del suelo y a la indicación del Tribunal iniciará el ejercicio de trepa en ascensión según la modalidad elegida por el interesado de entre:

- a) Tropa con ayuda de piernas.
- b) Tropa sólo con apoyo de brazos.
- c) Tropa de brazos con cuerpo en escuadra.

Intentos: Tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: Se considera que no es válida la realización:

—Cuando no alcance con ambas manos la marca establecida.

—Cuando se pare para descansar durante la trepa.

#### 5. Salto de altura:

Ejecución: La propia de este tipo de saltos.

Intentos: Tres intentos.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.



## P R U E B A S

## 60 METROS LISOS MASCULINO

Tabla de puntuaciones:

Tiempo	Puntuación
9"0	100 Puntos
8"9/10	125 "
8"8/10	150 "
8"7/10	175 "
8"6/10	200 "

## 1.000 METROS LISOS MASCULINOS

Tabla de puntuaciones:

Tiempo	Puntuación
4'30"	100 Puntos
4'29"	100 "
4'28"	100 "
4'27"	100 "
4'26"	100 "
4'25"	100 "
4'24"	100 "
4'23"	100 "
4'22"	100 "
4'21"	100 "
4'20"	100 "
4'19"	100 "
4'18"	100 "
4'17"	100 "
4'16"	100 "
4'15"	100 "
4'14"	102 "
4'13"	109 "
4'12"	116 "
4'11"	123 "
4'10"	130 "
4'09"	137 "
4'08"	144 "
4'07"	151 "
4'06"	158 "
4'05"	165 "
4'04"	172 "
4'03"	179 "
4'02"	186 "
4'01"	193 "
4'00"	200 "

## SALTO DE LONGITUD MASCULINO

Tabla de puntuaciones:

Marca	Puntuación
1'90 Cms.	100 Puntos
1'91 "	105 "
1'92 "	110 "
1'93 "	115 "
1'94 "	120 "
1'95 "	125 "
1'96 "	130 "
1'97 "	135 "
1'98 "	140 "
1'99 "	145 "
2'00 "	150 "
2'01 "	155 "
2'02 "	160 "
2'03 "	165 "
2'04 "	170 "

## Marca

## Puntuación

2'05 "	175 "
2'06 "	180 "
2'07 "	185 "
2'08 "	190 "
2'09 "	195 "
2'10 "	200 "

## SALTO DE ALTURA MASCULINO

Tabla de puntuaciones:

Altura	Puntuación
1'25 Cms.	100 Puntos
1'26 "	140 "
1'27 "	135 "
1'28 "	140 "
1'29 "	145 "
1'30 "	150 "
1'31 "	155 "
1'32 "	160 "
1'33 "	165 "
1'34 "	170 "
1'35 "	175 "
1'36 "	180 "
1'37 "	185 "
1'38 "	190 "
1'39 "	195 "
1'40 "	200 "

## TREPA DE CUERDA. 4 METROS MASCULINO

Tabla de puntuaciones:

Estilo	Puntuación
Con piernas	100 Puntos
Sólo brazos	150 "
En escuadra	200 "

## 60 METROS LISOS FEMENINOS

Tabla de puntuaciones:

Tiempo	Puntuación
10"8/10	100 Puntos
10"7/10	125 "
10"6/10	150 "
10"5/10	175 "
10"4/10	200 "

## 1.000 METROS LISOS FEMENINOS

Tabla de puntuaciones:

Tiempo	Puntuación
4'45"	100 Puntos
4'44"	100 "
4'43"	100 "
4'42"	100 "
4'41"	100 "
4'40"	100 "
4'39"	100 "
4'38"	100 "
4'37"	100 "
4'36"	100 "
4'35"	100 "
4'34"	100 "



Tiempo	Puntuación
4'33"	100 "
4'32"	100 "
4'31"	100 "
4'30"	100 "
4'29"	100 "
4'28"	100 "
4'27"	100 "
4'26"	100 "
4'25"	100 "
4'24"	100 "
4'23"	100 "
4'22"	100 "
4'21"	100 "
4'20"	100 "
4'19"	100 "
4'18"	100 "
4'17"	100 "
4'16"	100 "
4'15"	100 "
4'14"	102 "
4'13"	109 "
4'12"	116 "
4'11"	123 "
4'10"	130 "
4'09"	137 "
4'08"	144 "
4'07"	151 "
4'06"	158 "
4'05"	165 "
4'04"	172 "
4'03"	179 "
4'02"	186 "
4'01"	193 "
4'00"	200 "

## SALTO DE LONGITUD FEMENINO

Tabla de puntuaciones:

Marca	Puntuación
1'60 Cms.	100 Puntos
1'61 "	105 "
1'62 "	110 "
1'63 "	115 "
1'64 "	120 "
1'65 "	125 "
1'66 "	130 "
1'67 "	135 "
1'68 "	140 "
1'69 "	145 "
1'70 "	150 "
1'71 "	155 "
1'72 "	160 "
1'73 "	165 "
1'74 "	170 "
1'75 "	175 "
1'76 "	180 "
1'77 "	185 "
1'78 "	190 "
1'79 "	195 "
1'80 "	200 "

## SALTO DE ALTURA FEMENINO

Tabla de puntuaciones:

Altura	Puntuación
1'10 Cms.	100 Puntos
1'11 "	155 "
1'12 "	160 "
1'13 "	165 "
1'14 "	170 "
1'15 "	175 "
1'16 "	180 "
1'17 "	185 "
1'18 "	190 "
1'19 "	195 "
1'20 "	200 "

## TREPA DE CUERDA. 3 METROS FEMENINA

Tabla de puntuaciones:

Estilo	Puntuación
Con piernas	100 Puntos
Sólo brazos	150 "
En escuadra	200 "

*Penalidades y bonificaciones (Aplicables sobre las marcas correspondientes a los 200 puntos)*

- Por cada 1/10 de más: 25 puntos menos.
- Por cada 1/10 de menos: 10 puntos más.
- Por cada 1 segundo de más: 7 puntos menos.
- Por cada 1 segundo de menos: 5 puntos más.
- Por cada 1 cm. de menos: 5 puntos menos.
- Por cada 1 cm. de más: 3 puntos más.

Serán declarados aptos los aspirantes que superen los tres requisitos que a continuación se indican:

- 1.—Superar el baremo mínimo eliminatorio en todas y cada una de las pruebas (100 puntos).
- 2.—Obtener una puntuación mínima de 1.000 puntos total.
- 3.—Obtener al menos en tres pruebas la puntuación como mínimo de 200 puntos.

## ANEXO III

## GRUPO A

*Temas del segundo ejercicio de la Policía Local*

*Derecho Constitucional*

TEMA 1: Organización política del Estado Español. Clases y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona, Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 2: El sistema constitucional. El Poder Constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3: La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

*Derecho Administrativo*

TEMA 4: El derecho administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

TEMA 5: Los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas: Principios Generales y criterio especial referente al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 6: Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (Ley 12/90, de 28 de noviembre, publicada en el "B. O. C. y L." de diciembre de 1990). Normas Marco de los Reglamentos Municipales de Policía Local de Casti-



lla y León (Decreto 293/1991 de 17 de octubre públicas en en "B. O. C. y L." de 22 de octubre de 1991).

TEMA 7: Selección. Formación. Promoción y Movilidad. Segunda actividad (Normas Marco). Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario. Competencia sancionadora y procedimiento. (Normas Marco).

TEMA 8: La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

#### Régimen local

TEMA 9: Administración Local. Entidades que comprende. Organos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento en Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

TEMA 10: Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

TEMA 11: La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos, Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de Policía.

TEMA 12: Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Principios Básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Coordinación a nivel autonómico de la Policía Local.

### GRUPO B

#### Derecho Penal

TEMA 13: La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

TEMA 14: El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

TEMA 15: Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

TEMA 16: Delitos cometidos por funcionarios públicos. Delitos contra la Autoridad o sus agentes. Falta contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

#### Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. — Reglamento General de Circulación

TEMA 17: Ambito de aplicación. Normas generales de comportamiento en la circulación.

TEMA 18: Circulación de vehículos. Lugar en la vía. Sentido de la circulación. Utilización de los carriles. Arceñes. Refugios, isletas o dispositivos de guía. Disposición de las vías en calzadas. Velocidad. Señales de circulación.

TEMA 19: Prioridad de paso. Vehículos y transportes especiales, señalización. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y de sentido y de marcha atrás. Adelantamiento. Parada y estacionamiento. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores. Otras normas de circulación.

TEMA 20: Permisos y licencias de conducción. Infracciones y sanciones, medidas cauterales y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

2284

### FRECHILLA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, cuerdos que pasaron a ser defini-

tivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el periodo de exposición al público de treinta días hábiles:

#### "Imposición y ordenación de Contribuciones Especiales"

La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de Urbanización de Frechilla, número 106/91, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

1.º—*Coste previsto de las obras.* — Ascende a la cantidad de 3.917.766 pesetas.

2.º—*Coste que soporta la entidad.* — Se fija en la cantidad de 1.958.883 pesetas, teniendo en cuenta que el coste previsible de las obras asciende a 3.917.766 pesetas, de cuyo coste se deduce la aportación de 1.958.883 pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial.

3.º—*Base imponible.* — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de 147.060 pesetas, cantidad que representa el 7,51 por ciento del coste que soporta la Entidad.

4.º—*Módulos de reparto.* — Se señala como módulo de reparto 900 pesetas metro lineal de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación que incluyan realización de acera.

5.º—En cuanto a la ordenación de las presentes contribuciones especiales se estará a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, el 29 de agosto de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 4 del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que los referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frechilla, 30 de abril de 1992. — El Alcalde, Angel-Miguel Prieto.

2408

### FRÓMISTA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 1992, el proyecto técnico de la obra 49/92. "Pavimentación en Frómista", redactado por el señor Arquitecto, don Carlos Pisano Alonso, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frómista, 4 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

2386

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto, don Carlos Pisano Alon-



so, de la obra núm. 44, titulada "Pavimentación de calles", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de dos millones.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 4 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2407

### G U A R D O

#### E D I C T O

Por don Fidel Luis Rabanal; se ha solicitado licencia para la instalación de un "Disco-Bar", con emplazamiento en edificio "Los Arcos", Planta Sótano, en Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 20 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2190

### M A Z A R I E G O S

#### E D I C T O

Aprobado inicialmente en sesión de 24 de abril de 1992, expediente de cesión de 194 metros cuadrados de Bien Patrimonial segregado de finca matriz a la Cooperativa Agrícola Regional de Carrión, queda el citado expediente expuesto al público para presentación de posibles reclamaciones, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento, por ser el órgano que ha adoptado el acuerdo.

Mazariegos, 27 de abril de 1992. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

2385

### MAZUECOS DE VALDEGINATE

#### E D I C T O

Advertido error en Edicto de esta Alcaldía, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 24 de abril de 1992, a continuación pasan a detallarse las correcciones pertinentes.

Donde dice: "...sesión celebrada el día 4 de febrero de 1992".

Debe decir "...sesión celebrada el día 4 de febrero de 1988".

Mazuecos de Valdeginate, 30 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2405

### MENESES DE CAMPOS

#### E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

#### Padrones expuestos

—Canalones.

—Entradas.

—Tránsito animal.

—Basuras.

—Alcantarillado 1990 y 1991.

Meneses de Campos, 4 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2411

### PAREDES DE NAVA

#### E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7-4-1992, se adoptó acuerdo sobre cesión gratuita a favor de la Junta de Castilla y León, de una parcela de terreno de 2.266,50 m.2 de superficie a segregarse de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don José María y doña Clara Rojo Alonso, que actualmente tiene la clasificación de suelo urbano, debiendo destinarse los terrenos a ceder a la construcción de viviendas sociales o promoción pública.

Unidos al expediente los documentos reglamentarios exigidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1372/86, queda de manifiesto indicado expediente a información pública en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Paredes de Nava, 4 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2392

### POBLACION DE CAMPOS

#### E D I C T O

Por don Timoteo Pérez Arconada, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de bar, con emplazamiento en calle Constitución.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Población de Campos, 3 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1908

### TABANERA DE VALDAVIA

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la modificación del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la



Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Tabanera de Valdavia, 30 de abril de 1992. — El Alcalde, Honorino Fontecha. 2383

### T O R Q U E M A D A

*Anuncio de subasta con trámite de admisión previa, obra "Residencia de Ancianos y Hogar de la Tercera Edad Primera Fase de Torquemada"*

Revocada la suspensión de la licitación y aprobado nuevamente en sesión de 2 de abril de 1992, el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que han de regir en la subasta, con admisión previa de las obras de construcción de "Residencia de Ancianos y Hogar de la Tercera Edad 1.ª Fase de Torquemada", se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en su última publicación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

*Objeto.* — Construcción de Residencia de Ancianos y Hogar de la Tercera Edad 1.ª Fase de Torquemada.

*Tipo de licitación.* — 29.019.332 pesetas.

*Duración del contrato.* — Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Las obras se ejecutarán en el plazo de diez meses.

*Pago.* — Con cargo al Presupuesto General de esta Entidad.

*Fianzas.* — Provisional: 580.387 pesetas y definitiva: 1.160.774 pesetas.

*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, que no sea sábado, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Boletín Oficial de Castilla y León", en su última inserción.

*El expediente.* — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

*Apertura de proposiciones.* — En la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil (que no sea sábado) al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

*Documentación.* — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta, con trámite de admisión previa, en las obras de Construcción de Residencia de Ancianos y Hogar de la Tercera Edad 1.ª Fase, convocada por el Ayuntamiento de Torquemada".

Dentro de este sobre se incluirán dos sobres titulados "Referencia" y "Oferta Económica".

En el primero de los citados se incluirá:

— Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y DNI.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las leyes.

— Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

— Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

— Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona legalizada y bastantada.

— Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

— Documento que acredite la clasificación del contratista.

— Justificantes o declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

— Justificante de la Licencia Fiscal del epígrafe que le faculte para contratar.

En el segundo sobre denominado "Oferta económica" se incluirá la proposición conforme al siguiente

### M o d e l o

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredite con poder notarial bastante), enterado de la convocatoria de la subasta, con admisión previa anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ....., de fecha ....., y "BOCL" núm. ....., de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Construcción de Residencia de Ancianos y Hogar de la Tercera Edad 1.ª Fase de Torquemada", en el precio de ..... (en letra y en número) con arreglo al proyecto técnico y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la subasta, documentos que conozco y acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Torquemada, 22 de abril de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 2260

### V E R T A V I L L O

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vertavillo, 29 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2384

### V I L L A E L E S D E V A L D A V I A

#### E D I C T O

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con



el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villaeles de Valdavia, 29 de abril de 1992. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sólo tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss. de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1%.

#### Disposición final:

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2390

#### VILLAELES DE VALDAVIA

##### E D I C T O

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, la alteración de calificación jurídica del inmueble sito en la calle "La Fuente, sin número, con destino a Escuela Pública, que linda a vía pública por todas sus partes; clasificado como bien de dominio público, afecto al servicio público, y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo

podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Villaeles de Valdavia, 8 de abril de 1992. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

2387

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### E D I C T O

Por don Manuel Ruiz Picallo, en nombre y representación de SEDA, S. A., se ha presentado proyecto reformado de Centro de Distribución de Gasóleo, con emplazamiento en Polígono Industrial, Sector-3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2087

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Guaza de Campos	2352
Vertavillo	2389
Reinoso de Cerrato	2341
Pedraza de Campos	2357
Santa Cecilia del Alcor	2338
Mazuecos de Valdeginete	2388
Villaviudas	2340